INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

AVISO por el que se da a conocer la página electrónica en la que puede ser consultado por el público en general el Código de Conducta del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional de las Mujeres.

MARÍA MARCELA ETERNOD ARÁMBURU, Secretaria Ejecutiva, en suplencia de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres, de conformidad con el Artículo 35 fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres; en cumplimiento del ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. DOF: 22/08/2017; vigente, y

CONSIDERANDO

Que el propósito del Código de Conducta es contribuir a la dignificación social del servicio público y al mismo tiempo permitir a los servidores públicos, sentir el orgullo de realizar una labor esencial para su comunidad, reconocer que las acciones de gobierno responden al interés general.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA PÁGINA ELECTRÓNICA EN LA QUE PUEDE SER CONSULTADO POR EL PÚBLICO EN GENERAL EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES (INMUJERES)

PRIMERO.- Con el objeto que las personas servidoras públicas del INMUJERES y el público en general, puedan consultar el Código de Conducta del INMUJERES, se hace de su conocimiento que se encuentra disponible en la página electrónica: http://intranet.inmujeres.gob.mx/documentos/rh/codigo_de_conducta_firma_dgaf_actualizacion_06_06.pdf.

SEGUNDO.- De forma adicional dicho Código de Conducta puede ser consultado de manera física en las oficinas que ocupa la Dirección General de Administración y Finanzas del INMUJERES, sita en Boulevard Adolfo López Mateos 3325, Piso 5, Colonia San Jerónimo Lídice, Delegación La Magdalena Contreras, Ciudad de México, C.P. 10200, y en la normateca del INMUJERES.

TERCERO.- Dicho Código de Conducta es de observancia obligatoria, para las personas servidoras públicas del INMUJERES, por lo que deberán conocer su contenido y alcance.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Código de Conducta del INMUJERES entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Intranet del INMUJERES.

SEGUNDO.- La aplicación del mismo será inmediata y obligatoria para todo el personal del INMUJERES.

TERCERO.- Queda derogada cualquier otra disposición interna que vaya en contra de lo aquí dispuesto.

Ciudad de México, a 8 de junio de 2018.- La Secretaria Ejecutiva en suplencia de la Presidencia del Instituto Nacional de las Mujeres, **María Marcela Eternod Arámburu**.- Rúbrica.

(R.- 469619)